RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0145

Curaduría Urbana Uno

(Marzo 13 de 2019)

Por medio de la cual se hace corrección a una resolución

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-19-0132 del 06 de marzo de 2019, declaró el desistimiento de la solicitud de licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, radicada bajo el No. 73001-1-18-0648 del 29 de noviembre de 2018, por la señora LUZ ADRIANA HERRAN ROJAS identificada con C.C. 1.110.457.703 y la señora MARIA MERCY ROJAS VARGAS identificada con C.C. 38.235.213.

Que por error involuntario en el encabezado de la página 2 de 2 de la resolución No. 73001-1-19-0132 del 06 de marzo de 2019, se digitó como resolución No. 73001-1-19-0064 del 04 de febrero de 2019, siendo correcto "73001-1-19-0132 del 06 de marzo de 2019".

Que en vista de lo anterior, y en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* establece que:

> *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* Subrayado fuera de texto

Que en razón a lo reglado en el artículo citado, se procederá a corregir el encabezado -página 2 de 2- de la resolución No. 73001-1-19-0132 del 06 de marzo de 2019.

Que en consecuencia el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificase el encabezado -página 2 de 2- de la resolución No. 73001-1-19-0132 del 06 de marzo de 2019, emanada del Curador Urbano Uno de Ibagué, el cual quedará así:

> ***RESOLUCION NUMERO 73001-1-19-0132***
> ***(marzo 06 de 2019)***
> ***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución, llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Todos los artículos y parágrafos de la resolución motivo de la presente modificación permanecerán invariables.

Artículo 3.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio por parte del Curador Urbano Uno de Ibagué.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los trece (13) días del mes de marzo de 2019.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué